El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO: 538] MONTEVIDEO, LUNES 25 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—S. Marcos evangelista.

Sol sale á las 6h. 9m.—Se pone a las 5h 21m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

PLAZA

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	26 ps.
Id. americanas	25 ps. 4 rs.
Patacones	13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	128 ps.
Pesos fuertes de rostro	700 ps. de pr.
Id patrios	675 id. id

EXTERIOR.

EUROPA.

El rey de los Paises Bajos prohibió que los pescadores belgas, que hasta ahora habian tenido el privilegio de pescar en las aguas dó la Zelandia, &c., continúen á gozar de este permiso.

—

El príncipe de Orange es tan aborrecido por los belgas, que siendo recordado por un diputado para rey, fue tal el tumulto que se levantó, que por largo tiempo no se pudo continuar la sesion.

—

Los habitantes de la isla de Candia, la cual segun las decisiones de los Santos aliados, debian quedar perteneciendo al Egipto, han declarado que están resueltos á morir ó vivir libres, y que por tanto jamas se sugetarian al déspota que los pretende esclavizar.

ESTADOS UNIDOS.

Mensage del Presidente á la apertura del Congreso.

(Continuacion.)

Hubo razon para recelar, durante el verano pasado, que fuesen perturdadas nuestras relaciones de harmonia, á consecuencia de algunos actos de ciertos reclamantes, á quienes el gobierno de Mejico habia hecho dádivas de territorio, que siempre habia estado bajo nuestra jurisdiccion. Se requirió la cooperacion del Representante de Méjico cerca de este gobierno, el cual la prestó prontamente; se expidieron en consecuencia instrucciones al gobernador de Arkansas, y á los oficiales empleados en el Estado Méjicano mas inmediato, por las cuales se espera conservar la quietud de aquella frontera hasta que el ajuste final de la línea divisoria remueva todo pretesto de controversia.

El cange de las ratificaciones del tratado concluido, el año pasado con la Austria, aun no se ha verificado. La demora ha resultado de no haber llega do la ratificacion de aquel gobierno dentro del plazo señalado en el tratado. El plenipotenciario de Austria ha pedido nueva autorizacion; y en el entretanto el comercio y navegacion entre los dos países, que ya se iban aumentando rapidamente, fueron puestos en el pié mas liberal de nuestros actos de navegacion.

Los buques nacionales de Portugal, han cometido últimamente algunas depredaciones contra nuestro comercio; las que se han hecho objeto inmediato de queja y reclamaciones por nuestra parte. No tengo aun suficientes datos para expresar una opinion definitiva de su carácter, mas espero recibirlos en breve. No se omitirá medio alguno conducente á procurar á nuestros ciudadanos la indemnizacion á que sean acreedores.

[Aquí concluye el Presidente la reseña que hace de las relaciones exteriores de los E. U. Espone en seguida los motivos que influyeron en su desaprobacion de dos proyectos de ley sancionados por el Congreso, el uno acordando cantidad de dinero para la construccion de faros, &c. y el otro autorizando al gobierno para subscribirse por acciones en la empresa del canal de Louisville y Portland. Se opuso al primero por creerlo innecesario, y al segundo por considerar la intervencion del gobierno general en las empresas particulares como peligrosa á la soberania de los Estados, atendido el influjo que necesariamente debe ejercer, y ser de opinion que todo auxilio de esta clase deberá ser directo. Entra luego á justificar el uso que ha hecho de su prerogativa.](1)

La sinceridad y mis propíos sentimientos exijen que exprese la repugnancia y ansiedad que debo experimentar toda vez que tenga que ejercer el incuestionable derecho del ejecutivo, de negar su sancion á los proyectos de ley por otros motivos que el de ser inconstitucionales. Todos convienen en que no se debe ejercer este drecho en casos de poca entidad. Solo en materias de mayor interes cuando el principio en cuestion pueda con razon ser considerado de una importancia inmediata á la de infraccion de la constitucion, es que debe esperarse, que un acto tal sea aprobado por el pueblo. En este caso, segun mi conciencia, juzgo hallarme ahora. En el desempeño de un deber tan delicado y de tanta responsabilidad, me apoya la reflexion de que muchos de mis predecesores estimaron esta atribucion inherente al ejercicio de los deberes oficiales; y por la persuasion tambien de que por mas que las instituciones liberales tengan que recelar siempre de las invasiones del ejecutivo, las cuales en todas partes han ocasionado tan graves y sangrientas contiendas: con todo poco peligro debe temerse de un antecedente que aquella autoridad no quiere ejercer, á pesar de traer en pos de sí influencia y patronato de mucha extension, despreciando los intereses personales siempre peligrosos cuando se trata del cumplimiento de deberes oficiales. No tengo poca satisfaccion tambien en pensar que si yo me engaño respecto de los intereses y deseos del pueblo, la constitucion le presta medios de enmendar brevemente el yerro, escojiendo para el destino á que su favor me ha elevado, á un ciudadano, cuyas opiniones estén de acuerdo con las suyas. Mas, entre tanto, confio que los intereses de la nacion no sufrirán perjuicio, aplicandose rijidamente aquella porcion de fondos públicos que debian emplearse en diferentes objetos á la mayor de todas nuestras obligaciones, el pago de la deuda pública, y que se presentará la oportunidad de adoptarss mejores reglas para las operaciones del gobierno en este asunto, que las que hasta ahora se han observado.

Intimamente persuadido de la importancia de la materia, porque ella interesa á la prosperidad general del país, y la consolidacion del sistema federal, no puedo dejar de repetir, que espero sinceramente que todos los buenos ciudadanos que toman el debido interes por el buen suceso y armonia de nuestras admirables instituciones políticas; y que no desean mudar el estado de las cosas para tener medios de satisfacer su ambicion personal, dejando á un lado consideraciones de menor entidad, y desprendiendose de preocupaciones locales, unirán sus honrosos trabajos con el fin de establecer algun principio general y fijo, adecuado al objeto de ampliar lo mas posible el bien público en materias de mejoras internas, y de cortar todo motivo de descontento en las varias secciones de la República.

Está ya explicado en general el principio en que fundo mi objeccion respecto de aplicaciones locales, y procuraré evitar la repeticion de lo que tengo expuesto—la importancia de sostener la soberania particular de los Estados en cuanto sea compatible con la accion legal del gobierno federal, y con la conservacion del mayor grado de armonia posible entre ellos. Agregaré solo la expresion de mi conviccion—conviccion que la continua experiencia confirma, a

(1) Extractamos este de la *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres.

saber, que el credo político que inculca la prosecucion de estos grandes objetos como un deber principol es la verdadera fé, y que á ella es que debemos en gran parte la prosperidad actual de todo el sistema, y que su estabilidad futura depende de ella enteramente.

(*Continuara.*)

—

RIO JANEIRO.

La siguiente es copia de una representacion elevada al Emperador en consecuencia de los acontecimientos que tuvieron lugar en aquella capital en las noches de 13 y 14 de Marzo último.

"*Señor:*—Los Representantes de la Nacion que subscriben, profundamente afectados de los acontecimientos que tuvieron lugar en esta capital, especialmente en el dia 13 del corriente mes, por ocasion do los festejos que se dispusieron, no tanto para solemnizar el feliz regreso de V. M. I. y C. como principalmente para vilipendiar y maltratar á los brasileros amigos de la libertad y y de la patria, que de hecho fueron cubiertos de oprobrios por el partido Lusitano que se ha sublevado de nuevo en medio de nosotros entre gritos de "vivan los Portugueses,"—entre mueras sediciosos y anarquicos, y violencias de todo género; de que han sido víctimas algunos patriotas, cuya sangre fué derramada en una agresion perfida y ya de antemano premeditada, por hombres que en el delirio de sus crímenes éran claramente protejidos por el gobierno, y por las autoridades subalternas, como ellos mismos blasonaban, comprometiendo hasta, con increible audacia, el nombre augusto y respetable de Vuestra Majestad Imperial y Constitucional:—juzgan de su deber, como ciudadanos, en que recayeron los votos de sus compatriotas, como buenos brasileros muy de cerca interesados en la conservacion del honor y dignidad de la nacion y en la estabilidad del trono constitucional, elevar su voz hasta la augusta presencia de V. M. I. y C. presentandole en este breve cuadro, á cuya mezquindad suplirá la alta concepcion de V. M. I. y C. la triste situacion en que se hallan los negocios de la patria, y pidiendo instantemente las providencias necesarias, ya para restablecimiento del órden y sosiego público, ya para desafrenta del Brasil vilipendiado, y herido en lo mas delicado y sensible del pundonor nacional; providencias que no deben todavia salir del círculo ordinario de la fiel ejecucion de las leyes castigandose en conformidad de ella á los autores y complices de los atentados cometidos; y haciendo responsables á las autoridades que por notoria connivencia, ó indiferencia apatica dejaron el campo libre á los asesinos, perturbadores de la paz y tranquilidad comun.

Señor: los sediciosos á la sombra del augusto nombre de V M. I. y C. continuan en la ejecucion de sus planes tenebrosos; los ultrages cresen, la nacion[illegible] sufre, y ningun pueblo tolera, sin resistir, que el extrangero venga á imponer[illegible] su propio pais un yugo ignominioso.—De extrangeros que se honran de ser vasallos de D. Miguel, y de otros subditos de la señora Da. Maria II se componian en gran parte esos grupo que en las noches del 13 y 14 vimos llenar de improperios y baldones el nombre brasilero, golpear y herir á mucho de nuestros compatriotas á pretesto de federalistas; de una cuestion política, cuya decision pende del juicio y deliberacion del poder legislativo, nunca del furor insensato de ignorantes cuyo entendimiento, ademas, está enagenado por sugestiones traidoras. Los brasileros tan cruelmente ofendidos, los brasileros á quienes se amenaza aun con prisiones parciales é injustas, nutren en su pecho la indignacion mas bien fundada, y mas prefunda, no siendo posible calcular hasta donde llegarán sus resultados, y si acaso el gobierno no cohibiere desde luego semejantes desórdenes, sin tomare medidas para que la afrenta hechas á la nacion sea cuanto antes reparada. Los representantes que suscriben así lo esperan confiados en la sabiduria y patriotísmo de V. M. I. y C. á despecho de los traidores que puedan rodear el trono de V. M. I. y C., los cuales no tendrán fuerza bastante para sofocar ahí estos clamores que salen de corazones ulcerados, pero amigos del pais y de la justicia. Las circunstancias son las mas urgentes, y la menor demora puede en tales casos ser funestísima. La confianza que convenia tener en el gobierno está casi del todo perdida, y si por ventura quedaren impunes los atentados contra que representan los que subscriben importará esto una declaracion al pueblo brasilero de que le corresponde vengar él mismo y por todos los medios su honor tan vilmente maculado.

Este lenguage, señor es franco y leal: oigalo V. M. I. y C. persuadido de que no son los aduladores que salvan los imperios, sino aquellos que tienen bastante fuerza de alma para decir á los príncipes la verdad, aunque ésta no los lisongée El órden público, el trono mismo, todo está amenazado, si la representacion que respectivamente dirijen á V. M. I. y C. los que suscriben, no fuere atendida y sus votos completamente satisfechos.—Rio Janeyro 17 de Marzo de 1831.—(Frmados.)—*Honorato José de Barros Pain,—Venancio Henriques de Rezende,—Manuel Udorico Mendez,—Antonio J de Lessa,—José Martiniano de Alesocar,—Augusto X. de Carvalho,—José M Pinto Peichoto,—Honorio Hermeto Carneiro Leaó,—Joaquin M. Carneiro da Cunha,—Francisco de P. Barros,—Baptista C. de Almeida,—Manuel Pacheco Pimentel,—Nicolas Pereyra de Campos Vergueiro,—Evaristo Ferreira da Veiga,—Juan Fernandez de Vasconcellos,—José J. Veira Souto,—Antonio Paulino Limpo de Abreu—Antonio de Castro Alvez,—José Custodio Diaz,—Joaquin Francisco Alvárez Branco Muniz Barreto,—Candido Baptista de Oliveira,—Vicente Ferreira de Castro e Silva.—Manuel do Nacimiento Casiro e Silva,—Antonio José da Veiga.*

Decreto del 18 de Marzo.

"Se tomaron las medidas; y se han dado las providencias convenientes para mantener el sosiego y tranquilidad pública; y se continuarán todas las demas que fueren necesarias para el mismo fin, &.

—

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ABRIL 25 DE 1831.

Recorriendo los últimos periódicos de Buenos Ayres, hemos hallado en el *Lucero* un artículo que abraza tres números, con el objeto de rebatir las proposiciones que contienen los números 519 y 521 del *Universal* sobre principios de derecho público aplicados á la conducta que debe guardar el gobierno de este Estado en la cuestion que hoy divide la República Arjentina. Sin embargo, lo que menos hace es contestar; aun estamos persuadidos que ha de serle muy dificil conseguirlo, aunque se proponga disertar sobre la materia todo el resto de su vida; pero como en el último de aquellos números anuncia continuar el discurso, es justo que le aguardemos sin interrumpirle hasta que concluya, limitandonos por ahora á rectificar los errores que ha padecido al copiar en su diario las proposiciones que hemos deducido en el nuestro; porque seria una tarea bien estéril para el autor del *Lucero* la de seguir amontonando argumentos para impugnar conclusiones que no hemos imajinado sostener. Tales son por ejemplo los que está empleando para probar la lejitimidad del gobierno de Buenos Aires, suponiendo que nosotros se la negasemos. Esto es equivocado, y cuanto el *Lucero* diga en ese sentido es enteramente inútil y fuera de la cuestion; á fin de que aquel escritor empleè su lógica con mas provecho, copiarémos aquí el texto del *Universal* número 519 á que se refiere:—

» Hallandose disueltos los vínculos de » la nacion Arjentina (dijimos entonces) » y no debiendo considerarse al gobier» no de Buenos Aires sino como el GEFE » LEGITIMO DE UNA PROVINCIA; y con res» pecto á la cuestion nacional, partida» rio activo del sistema de la federacion, » que es una de las divisas con que se » sostiene la guerra civil; las pretensio» nes del *Lucero* para que sea conside» rado por nuestras autoridades con un » carácter de supremacia nacional son » evidentemente absurdas." En este mismo concepto dijimos tambien que mientras que en la República Arjentina no haya un gobierno general que de hecho ó de derecho sea obedecido por la mayoria de la Nacion, ninguno de los que hoy presiden á sus diferentes fracciones puede estipular con los Estados extranjeros un tratado de alianza á nombre de toda ella, hallandose, como se hallan, divididas, y en un grado tal de discordia que han remitido la decision de sus querellas al recurso extremo de las armas.

Al decir esto, estuvimos muy distantes de insultar la dignidad del Gobierno de Buenos Aires, y mucho menos de negarle el carácter de legitimidad como gefe una de aquellas fracciones considerada en su organizacion parcial. Lo que no hemos podido concederle es la suprema magistratura nacional de que seria preciso que estubiese revostido para estipular con las Potencias extrangeras tratados de cualquiera clase á nombre de la República Arjentina.

El *Lucero*, sin embargo, llama blasfemias políticas á estas proposiciones del *Universal*; pero como la cuestion á que ellas

se [illegible] es de hechos y de principios si supiesemos que nuestra opinion era de algun peso en su animo nos atreveriamos á aconsejarle que se contrajese á probar la inexactitud de los primeros y á probar el error de los segundos para no hacer tan infructuoso el empeño de impugnarnos; y á fin de que todos nos entiendan fijaremos la cuestion en breves palabras que podrán servir tambien de blanco á los tiros con que aquel escritor pretende rebatirla.

La República Arjentina se halla actualmente en estado de guerra civil: este es un hecho cuya verdad nadie puede contestarnos, sino por delirio: ella es tanjente con los sentidos del editor del *Lucero*.

En tal situacion los vínculos políticos de aquella sociedad están disueltos; no hay autoridad comun: hay dos partidos. El de la federacion, que preside el gobierno de Buenos Aires, en alianza con los de Santa Fé y Entre Rios: el de la unidad, á cuyo frente está el de Córdoba, apoyado por el voto y recursos de los gobiernos de ocho provincias del interior. En medio de estos dos partidos, ¿Donde está el gobierno nacional? ¿Donde el centro de los vínculos que pueden darle la fuerza de esa potestad suprema? ¿Donde sus efectos? No existe: pues no existiendo, todas las relaciones políticas con el exterior están suspensas en órden á nuevas estipulaciones. Las que subsisten se guardan relijiosamente por parte de la autoridad local donde residan los ministros extranjeros. Hoy están en Buenos Aires, por ejemplo; y allí se cumplen: si estuviesen en Córdoba, allí se observarian; por que el objeto de la guerra civil actual, no es sin duda el de disolver la sociedad, sinó el de organizarla, restableciendo las autoridades nacionales, bajo una ú otra de las formas que se disputa. Durante esta crísis política lo pactado con el extranjero á nombre de la nacion se respeta; pero ninguno de los gobiernos disidentes tiene ahora la autoridad jeneral, ni poder para nuevas estipulaciones: y creemos no equivocarnos en decir, que ninguno de los ministros extranjeros firmará hoy tratados con la nacion Arjentina, bajo la garantia de ninguno de los gobiernos que están al frente de los dos grandes partidos en que aquella está dividida; por que en tal situacion, ya lo hemos dicho otra vez, uno y otro se consideran independientes, y miéntras dura la discordia, la guerra que se hacen, se mira por el extranjero como una guerra pública entre dos naciones diferentes. Estos son principios; si están fundados en error, que lo pruebe el *Lucero*, y la cuestion quedará resuelta.

El bergantin paquete arjentino *Elena*, procedente de Parnagua, ha naufragado en el Banco Inglés en la noche del Viernes 22, con cargamento de maderas. La tripulacion se ha salvado en un bote que llegó ayer á este puerto.

Colegio Oriental de Niñas.

En la publicacion que hicimos en el número anterior del discurso inaugural del Sr. de Curel se han padecido dos erratas de importancia que harémos corregir en el número siguiente.

En aquella ocasion, el Sr. Ministro de Gobierno pronunció un breve discurso en el acto de la apertura, que no hemos podido obtener en oportunidad para publicarlo integro: en el mismo caso estamos hoy; pero creemos que substancialmente ha dicho: "Que el gobierno de la República ha pensado hacer un beneficio á los pueblos, favoreciendo un establecimiento que tendrá mucho influjo sobre las buenas costumbres é inscitará en el bello sexo el deseo de la ilustracion; que siendo favorables los informes que el gobierno habia tomado sobre los directores, no habia trepidado en hacer algunos sacrificios para proporcionarles una casa decente y cómoda para el objeto; y que invitaba á los padres de familia y á las demas personas que no lo son á protejer y facilitar por todos los medios que estén á su alcance la prosperidad de un colegio que promete tan lisonjeras esperanzas."

—

Acabamos de recibir periódicos de Buenos Aires hasta el 20 del corriente, los cuales nada contienen respecto de la guerra del interior.

El *Lucero* insiste en *la tema de engañar* al público de Buenos Aires haciendole entender que negamos la lijitimidad del Gobierno de la Provincia. Todavia no queremos llamarle calumniador, por que como es Napolitano puede ser que no entienda bien nuestro idioma; pero en otro artículo reproducimos hoy el periódo del discurso que el impugna y es probable que nos haga justicia volviendonos el crédito que por ignorancia ó por malicia quiere quitarnos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Voy á contestar á una exposicion rastrera inserta en el *Universal* No. 529 en lo que estaba persuadido el Sr. Juez de Policía que daria una satisfaccion al público, haciendo ver que todas las medidas tomadas para el embargo y remate del caballo de D. José Parente Riveiro han sido legalmente y con arreglo á la Ley; pero se ha equivocado el Sr. Juez de Policía; el público está muy ilustrado, y no esta como estaba el año 14, en fin el modo de dar una satisfaccion completa es muy facil; los comunicados del obscuro libelista como dice el autor de la anterior esposicion estan garantidos y puede llamarlo á juri y asi el publico imparcial sabrá decir la justicia por quien la tenga, tambien dice que los testigos de Ribeiro eran amigos, y dependientes de la casa, se ha engañado, no dependen de la casa; y amigos dice bien el Sr. Juez, son del orden y de la justicia; lo que si podemos decir que un Celador es un testigo de providad, y lo mismo un individuo que se halla detenido; pues el primero ¿qué ha de decir Sr. Juez? (una comparacion) qué ha de decir el criado de su amo, y que podrá decir un individuo que esta detenido? sera capaz de decir siendo de dia que es denoche por tal de que lo hechen á la calle; tambien es muy duro de creer Sr. Juez que un individuo que es considerado como un ciudadano, porque tiene el tiempo que cita la ley de residencia en el pais y q' está tambien enterado de las leyes y del Reglamento de Policía como el Sr. Juez, se [illegible] a la plazoleta que esta en la misma puerta de la Policía; esto si que es un sarcasmo y ahora que me acuerdo no es muy chico; tambien dice que todos declararon uniformemente que no vieron, si cuando el celador les quitó los caballos, galopaban, ¿donde estan esas declaraciones? pues solo cita V. dos y como no se les tomo á todos los demas por escrito?; ó amigo, esas ya son viejas para nosotros; tambien dice el autor de la dicha exposicion que la reputacion de un dicho empleado es preciso guardarla y defenderla á toda costa de los ataques de tanto ocioso; alto hay Sr. Juez con respecto á ocioso, nunca se le ha conocido á V. ocupacion en nada, solo ahora. ¿Con qué es ocioso un individuo que habla con justicia, y defiende las leyes para que no sean atacados los ciudadanos mañana por un Celador, como lo fué el del caballo? ó solo un hombre de providad, de desprendimiento y de la liberalidad de sus principios puede esprezarse de ese modo; tambien dice que el público, conoce muy mucho al autor de los comunicados, y que tomará sus palabras como de quien vienen; á esto debo contestar que es verdad que el público le conoce como tambien sus servicios no pudiendo tampoco desconocer los q' prestó el Sr. Juez, como Juez en la Villa de Canelones, por los cuales adquirió muy grande reputacion. Descendamos ahora: su providad y buena reputacion q' en nada hacen al caso presente, pues es incuestionable su providad, zelo y actividad, titulos sin duda que lo han llamado al destino tan elevado que hoy ocupa. En vano será fatigarnos, los echos son conocidos del público, y este interesado siempre en lo mejor dará la justicia á quien la tenga, mientras tanto nosotros, sin dudar del crédito y providad del Sr. Juez de Policía y de sus empleados continuaremos haciendo observaciones á este Departamento toda vez que nuestras atenciones nos lo permitan rogando mientras tanto al Sr Juez menos cauticidad en sus contestaciones en las que no se advierte otra cosa, que el sosten de su buen crédito, y bien adquirida repútacion que á todos es patente y manifiesta, pues todo cuanto habla en su gran exposicion es pura paja, y esa el viento de estos dias se la ha llevado, y el público tomará como de quien vienen las palabras

Sirvase Sr. Editor dar un lugar á la siguiente exposicion en su distinguido Periódico. *Unos testigos.*

(Garantido)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Paquete de S.. M. B. *Renard*, de Buenos Aires.

Barca de guerra de S. M I. *San Cristobal*, de idem.

AVISO DE LA POLICIA.

SE hace saber al público, que en cumplimiento del artículo 5 del superior decreto de 19 del corriente han sido destinados desde esta fecha, á las cuatro secciones de este departamento, y por el órden siguiente; los señores oficiales nombrados por la superioridad para subrogar á los tenientes de policía que han cesado por el artículo 3. del mismo decreto, D. Manuel Dominguez, que vive en la calle de S. Juan N 162, para la primera de la ciudad, D. C...to Dominguez, calle de S. Agustin N. 52, al costado del fuerte, para la segunda de di. D. José A. Ferreyra, en el cordon para la primera de extramuros, y D. Juan Jauregui para la segunda de id en la Aguada.—Montevideo Abril 21 de 113. VIDAL.

AVISO.

MAPA de las repúblicas Argentina y Boliviana acompañada de un panfleto descriptivo que demuestra la importante navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, recientemente publicada en Buenos Ayres.

Se vende en casa de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 A 23—3p

SE VENDE,

UNA casa en la calle de S. Juan N. 43 con 10 varas de frente y 40 de fondo que comprende seis piezas inclusa la cocina, con dos patios. El que se interese ocurra á la misma casa donde hallará con quien tratar

A23—3p

INTERESANT.

SE venden dos negras con una hija de edad de año y medio. Quien se interese en comprarlas ocurra á la casa N. 67 calle de S. Luis donde encontrará con quien tratar, o á la oficina de esta imprenta que se dará razon de quien las vende. A 22—3p

SE VENDE,

UNA negra recien parida el que se interese por ella puede dirigirse al mayordomo del hospital de caridad. A 19—3p

SE VENDE.

UNA criada jóven acta para todo servicio: el que se interese por ella ocurra á la calle de san Joaquin N. 51. A 22—3p

AVISO.

SE necesita un criado fiel y de buenas costumbres para el servicio interior de una casa de familia, igualmente una buena cocinera y planchadora de lizo: Los que quieran conchavarse, dando los informes correspondientes, ocurran á esta imprenta. A 22—3p

Aviso al comercio y á los propietarios de fincas.

EL corredor D. Cayetano Regalia, deseando ofrecer al comercio de esta plaza, la mayor ventaja y facilidad en las transacciones de venta, compra, cambios, &c. y penetrado de la grande utilidad que reportaria fijar un punto donde los negociantes facilmente puedan dirigirse á cualquier fin que les convenga, ha abierto su escritorio en la calle del puerto ó bien de S. Felipe No. 115 donde recibirá toda clase de órdenes para vender ó comprar fincas, terrenos estancias, efectos del pais ó de ultramar ó cambios de moneda, con lo que se obtendrá que reunidas las ofertas de compradores y vendedores, y á vista de las muestras ó proposiciones que se hagan, se facilitarán las operaciones. Seguro de la venta que de este modo se reportaria; invita á todos los SS. que quieran honrarlo con sus órdenes y remitirle muestras de efectos que deseen vender, ó avisos circunstanciados de estancias, fincas, &c. ofreciendo no omitir por su parte deligencia alguna y con toda aptitud desempeñar las comisiones que se le confieran.

A 16—3p

SE VENDE,

UNA casa sita en la calle de S. Diego propia de los herederos de la finada Da. Francisca Josefa Artigas, con 27 varas de frente al Sud y 49½ varas de fondo al Norte, y una chácara en el Peñarol, compuesta de 4 cuadras de frente y una legua de fondo con monte frutal.—Quien se interese en comprarla puede verse con los herederos ó albacea, D. Manuel Villagran, para imponerse de su valor. A 12—6p

PARA EL HAVRE,

LA muy hermosa y velera fragata francesa AUGUSTE, su capitan Coutard, actual mente surta en el puerto de Buenos Ayres, precisa de un resto de cargamento, para lo cual pasará inmediatamente á este puerto. Los señores que gusten aprovechar esta ocasion sea para flete ó pasage (teniendo comodidades sumamente buenas) véanse con *Bertram Le Breton y Ca.*, calle de S. Miguel. A 22—3p

PARA EL RIO GRANDE.

EL bergantin goleta arjentino CAROLINA, su capitan Sheafe que se espera dentro de pocos dias de Buenos Aires con escala en este puerto, recibirá flete y pasageros; ofrece una proporcion excelente, por ser buque de primera clase: se despacha en casa de D. Diego Noble.

A 21—3p.

SE FLETA.

PARA cualquier puerto, la goleta americana *ARCADIA*, de 135 toneladas, su capitan Macy: es buque nuevo y de buen andar, y estará lista para recibir carga dentro de una semana. El que quiera cargar en ella, podrá tratar con el capitan á bordo, ó con

Zimmermann Frazier y Ca.

SE VENDE,

UNA armazon para tienda con mucha comodidad, y en el mejor local en la calle de San Pedro No. 96: el que quiera tratar ocurra á la calle de S. Felipe No. 150 donde vive su dueño. A 19—3

AVISO.

HAN llegado de Francia algunas botellas de leche virginal: esta leche es de esquisito olor, blanquea y suaviza extremamente el cutis, preservalo de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y da á la tez un brillo admirable. Calle de San Pedro No. 199 junto al teatro.

A 19—3p.

AVISO AL PUBLICO.

EL que suscribe, ciudadano de este Estado, avisa al público que, previo examen, ha sido habilitado por el superior gobierno para el ejercicio práctico de agrimensura. Los SS. que necesiten hacer deslindes, repartos, ó averiguar la area superficial de sus terrenos y quieran dispensarle su confianza, serán servidos con la equidad posible, ocurriendo á mi casa habitacion, calle de San Pedro No. 48. Abril 14.

Francisco Poinsignon.

AVISO.

LA Comision Directiva de la Sociedad para la extincion en adelante de la moneda de cobre extrangera, hace saber que de hoy en adelante, por el término de 30 dias, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, se recibe en la tesorería de la Comision Directiva, sita en la casa Fuerte, la referida moneda verdadera de cobre, dandose en cambio los billetes de la sociedad de accionistas amortizables á los noventa dias de la fecha de su entrega.

Firman dichos billetes—

D. Juan Francisco Giró, Ramon Masini, Jorge de las Carreras, Austin Ca tro, } *Los de* 100 *y* 50$

D. Javier G. de Zúñiga, Ramon d' las Carreras, Andres Cavaillen, } *Los de* 20, 10 *y* 5$.

Los billetes de un peso son firmados por cuatro comisiones de dos individuos cada una.

Primera.—D. Francisco Garcia Cortinas, Luis Lamas.

Segunda.—D. Juan Maria Vargas, Tomas Dutton,

Tercera.—D. Bernardo Susviela, Diego Noble.

Cuarta.—D. Manuel Fernando Ocampo, Jorge Black.

Montevideo 15 de Aril de 1831.

AVISO DE LA POLICIA.

LA rifa de la casa con horno de ladrillo, situada en el cordon, y tasada en 3,622 ps. 4 reales y ½; se ha efectuado á las 12 del dia de hoy en el hospital de la caridad, y le ha tocado en suerte al número 16,422: la persona que tenga dicho número podrá ocurrir á la oficina de este departamento donde hecha la confrontacion correspondiente le serán entregados los documentos de propiedad.—Montevideo y Abril 19 de 1831. VIDAL.

AVISO.

LOS que quieran tomar olor agradable ocurran á la plaza mayor frente á la misma puerta del café, que allí se halla un perro muerto, hace dias, que despide un olor aromático pues aunque un perro es una cosa tan chica, está cabalmente en un parage tan oculto, es será el motivo de no haberlo visto la policía.

Unos que les dio en las narices el olor del perro (Garantido.)

SE HA HUIDO,

EL 20 del corriente una negra llamada Ma ria, de nacion angola, es de regular estatura, bastante flaca y cara lisa, lleva puesto un vestido de bayeta azul, rebozo de bayeta punzó bastante roto, un pañuelo de algodon punzó y amarillo atado á la cabeza, lleva á mas del vestido puesto uno de listado azul: el que la aprehendiese será bien gratificado entregandola en el almacen de D. Toribio Tutzo; calle de San Juan N. 69. A 22—3p

AVISO.

SE necesita comprar una campana de regular tamaño: quien se interese en venderla ocurra á la calle de S. Joaquin N. 51. A 21—3

SE VENDE.

UNA lancha hermosa en buen estado, y aprecio equitativo la que pertenecia á la Fragata Minerva cualquiera que quiera comprar, puede verla enfrente del muelle, y se servirá tratar con D. Carlos Makinnon calle de San Gabriel No. 1...

A 21—3p.

AVISO.

EN la calle de S. Felipe fonda del SOL casa de Juan Sartori se venden anillos, alfileres, y dos pares de carabanas de brillantes diamantes á precios muy equitativos. Las personas que se interesen en la compra de dichas alajas pueden verse con su dueño todos los dias de las nueve á las doce de la mañana y de 1 dos á las cuatro de la tarde. A. 15 3p.

SE VENDE,

UNA negra en la cantidad de 289 Patacones sabe cocinar, lavar y planchar; en calle de S. Juan almacen de D. Toribio Tutzo daran razon del vendedor. A 15—3p

P. H. GERRISH.

EN el almacen No. 83 frente al muelle tiene de venta lo siguiente—

Elixir de Stoughton,
Panacea de Swaim,
Aceite de quemar y de pintura,
Lapice plomo en polvo para estufas &
Una partida de corcho en pedazos grande
Polvora muy superior para cazar. A...

INTERESANTE.

SE vende una calesa de buen movimiento regular uso. Tambien se arrienda ó vende un terreno en el colorado con frente al arroyo de las Piedras con casa de ladrillo apropósito para saladero y tambien para chácara. Igualmente se alquila un almacen para el comercio en la calle de S. Gabriel núm. 30. El que se interese por alguno de estos articulos ocurra á la misma calle No. 48. A 14—6p

SE VENDE.

UNA negra soltera, es labandera y cosinera el que se interese por ella podrá verse con D. Diego Calbo en la calle de San Gabriel N. 22. A 30—4p.

SE VENDE.

EN la Ciudad de Maldonado una casa y dos sitios, de Da. Agueda Hernandez, tasado todo ello en 1,472½ 3 reales, el que se interese en su compra ocurra al almacen de D. Francisco Dominguez, en la plaza, y se le instruirá por menor. A 20—3p.

SE HA ROBADO,

DE una casa un tocador y un dechado bordado, representando un paisage, que es aun sin concluir: la persona que diese noticia de este, ó lo presentase en la oficina de esta imprenta, se le dirigirá á casa de su dueña donde será gratificada. A 20—3p

SE NECESITA,

UN criado fiel y de buenas costumbres para servir á un hombre. El que quiera conchavarse teniendo estas recomendaciones puede ocurrir á esta imprenta. A20—3p